

Gobierno del Estado de Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-12000-19-1063-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1063

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,570,109.8
Muestra Auditada	5,354,740.4
Representatividad de la Muestra	81.5%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Guerrero para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 6,570,109.8 miles de pesos, integrados por 4,118,708.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 1,872,560.7 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social laboral y 578,840.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social de los cuales se revisó una muestra de 5,354,740.4 miles de pesos, que representó el 81.5%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 745,284.7 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó entradas de almacén y acuses de recibo de los medicamentos, de vacunas y de material de curación por 713,094.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero (SESG), ejecutor de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud (Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido

por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CUENTA PÚBLICA 2024	
Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
Los SESG contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	Los SESG no tienen establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
Los SESG establecieron formalmente códigos de conducta y de ética a todo el personal de la dependencia, los cuales fueron difundidos por medio de su página de Internet.	Los SESG no cuentan con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias con lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.
Los SESG dieron a conocer el código de conducta a otras personas con las que se relaciona por medio de difusión de radio, impresos y redes sociales.	Los SESG no informaron a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos.
Los SESG tienen establecidos Comités en materia de Control Interno, Administración de riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Los SESG contaron con un Reglamento Interior, publicado en el periódico oficial del estado en el que se establecieron su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
Los SESG contaron con un Manual General de Organización donde se establecen los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la dependencia en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.	
Los SESG establecieron un Manual de Organización del Departamento de Relaciones Laborales, para la administración de los recursos, un catálogo de puestos y un programa de capacitación para su personal, así como un procedimiento para evaluar su desempeño.	
Los SESG implementaron un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.	

Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	
Los SESG contaron con un Plan anual de trabajo, Programa Operativo anual, y un Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024.	Los SESG no indicaron los tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.
Los SESG contaron con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan anual de trabajo, y del Programa Operativo anual 2024.	Los SESG no analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución. Asimismo; no se informan a alguna instancia la situación de riesgos y su atención.
Los SESG establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo, así como con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de dicho plan, donde se establecieron indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos, metas, y metas cuantitativas.	
Los SESG realizaron la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos, la cual se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos y se dio a conocer a los titulares y encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.	
Los SESG contaron con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, el cual está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna.	
Los SESG tiene lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	
Los SESG contaron con Decreto por el que se Emite el Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, el cual contiene la metodología en atención a riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción	
Actividades de Control	
Los SESG cuentan con un reglamento interior y un manual, en donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.	Los SESG no contaron con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones.
Los SESG cuentan con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias y bajo el Acuerdo por el que se crea el Comité Estatal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CETIC).	Los SESG, no cuentan con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
Los SESG contaron con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.	Los SESG no contaron con programas de adquisiciones de equipos y aplicaciones informáticos, con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicación y licencias.

Fortalezas	Debilidades
Los SESG cuentan con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen las claves de acceso a los sistemas, programas y datos. Así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos que incluyen datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos asociados a los procesos o actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.	Los SESG no cuentan con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.
Información y comunicación	
Los SESG dispusieron de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado, que apoya la consecución de los objetivos establecidos en su plan estratégico.	Los SESG no cumplen con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes, la evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio, asimismo, no establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar las operaciones.
Los SESG designaron a las personas responsables de elaborar información sobre su gestión, para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.	
Los SESG cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.	
Los SESG tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.	
Supervisión	
	Los SESG no evaluaron los objetivos y metas o indicadores establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
	Los SESG no elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
	Los SESG no llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. Asimismo, no se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del ejercicio 2024.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SESG en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

2024-A-12000-19-1063-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento del programa, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 10,079,678.1 miles de pesos, integrados por 6,984,278.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), por 2,516,559.0 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 578,840.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Guerrero derivado de la concurrencia con la Federación en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscribió el 15 de agosto de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y el IMSS-BIENESTAR, el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el

Estado de Guerrero (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron, al respecto el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 5,242 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 2,861,305.8 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 143,963.0 miles de pesos derivado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 139,698.8 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno del Estado de Guerrero por 4,118,708.7 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Guerrero para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Guerrero (Acuerdo de Coordinación U013 2024) y su Anexo B, en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 1,258,279.5 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, cabe mencionar, que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 512,994.8 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Guerrero, para dar un total de recursos disponibles del Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024 por 1,771,274.3 miles de pesos.

A su vez el Gobierno del Estado de Guerrero suscribió el 26 de marzo de 2024 un Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal 2024, Componente "Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud", que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Guerrero (PM-U013-2024-GUERRERO-12) del Programa U013 2024 por 85,286.4 miles de pesos y el 5 de julio del 2024 un Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del programa presupuestario

U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” para el ejercicio fiscal 2024, Componente “Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud”, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Guerrero (PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12) por 16,000.0 miles de pesos, para un total de 101,286.4 miles de pesos.

Además, el Gobierno del Estado de Guerrero suscribió cuatro convenios para el Programa E001 2024, el 22 de abril de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para el “Fortalecimiento del Instituto Estatal de Cancerología en el Estado de Guerrero” con cargo a los recursos del programa presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Guerrero (CC-E001-2024-GRO-19) por 125,667.0 miles de pesos, el 22 de marzo de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura en la modalidad de construcción con cargo a los recursos del programa presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Guerrero (PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12) por 235,000.0 miles de pesos, el 15 de mayo de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura con cargo a los recursos del programa presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Guerrero (PMA-E001-2024-GUERRERO-12) por 43,046.6 miles de pesos, y el 24 de mayo de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios con cargo a los recursos del programa presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” para el ejercicio fiscal 2024, en adelante el “Programa para el fortalecimiento de acciones que permitan contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social”, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Guerrero (CC-E001-GRO-01-2024) por 175,126.8 miles de pesos, para un total de recursos disponibles del Programa E001 2024 por 578,840.4 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos del FASSA 2024 por 4,118,708.7 miles de pesos, del Programa U013 2024 por 1,872,560.7 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 578,840.4 miles de pesos para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 6,570,109.8 miles de pesos.

- b) Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) antes de la radicación de los recursos y dentro del plazo establecido por la normativa, abrió ocho cuentas bancarias productivas, únicas y

específicas para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en materia de salud 2024; que se integran: una cuenta bancaria para la recepción de los recursos líquidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2024 por 4,079,746.2 miles de pesos, una cuenta bancaria para la recepción de los recursos en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social 2024 (Programa U013) por 1,771,274.3 miles de pesos; una cuenta bancaria para los recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones de Infraestructura, en la Modalidad de Conservación y Mantenimiento, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", para el Ejercicio Fiscal 2024, (Convenio PM-U013-2024-GUERRERO-12) por 85,286.4 miles de pesos; una cuenta bancaria para los recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la Modalidad de Construcción, con Cargo a los Recursos del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos Para la Población Sin Seguridad Social Laboral", para el Ejercicio Fiscal 2024, (Convenio PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12) por 16,000.0 miles de pesos; una cuenta bancaria para los recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para Apoyar la Adquisición de Equipamiento para el "Fortalecimiento del Instituto Estatal de Cancerología en el Estado de Guerrero", con Cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas Sin Seguridad Social", para el Ejercicio Fiscal 2024, (Convenio CC-E001-2024-GRO-19) por 125,667.0 miles de pesos; una cuenta bancaria para los recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas Sin Seguridad Social", para el Ejercicio Fiscal 2024, (Convenio E001-GRO-01-2024) por 175,126.8 miles de pesos; una cuenta bancaria para los recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la Modalidad de Modificación y Adecuación de Infraestructura con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas Sin Seguridad Social", para el Ejercicio Fiscal 2024, (Convenio PMA-E001-2024-GUERRERO-12) por 43,046.6 miles de pesos; una cuenta bancaria para los recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la Modalidad de Construcción con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas Sin Seguridad Social", para el Ejercicio Fiscal 2024, (Convenio PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12) por 235,000.0 miles de pesos, en las cuales se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 573.9 miles de pesos (37.8

miles de pesos en la cuenta bancaria del FASSA 2024, 289.3 miles de pesos en la cuenta bancaria del Programa U013 2024, 52.3 miles de pesos en la cuenta bancaria del PM-U013-2024-GUERRERO-12, 6.7 miles de pesos en la cuenta bancaria del PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12, 23.7 miles de pesos en la cuenta bancaria del CC-E001-2024-GRO-19, 1.7 miles de pesos en la cuenta bancaria del CC-E001-GRO-01-2024, 18.3 miles de pesos en la cuenta bancaria del PMA-E001-2024-GUERRERO-12 y 144.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12) asimismo, se verificó que las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 correspondientes a FASSA 2024, al Programa U013 2024 y al Programa E001 2024 fueron notificadas a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPYP“A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al IMSS-BIENESTAR, respectivamente.

- c) Se verificó que los SESG recibieron recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 6,570,109.8 miles de pesos de los cuales recibió recursos líquidos de la SEFINA por un importe de 6,531,147.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 573.9 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados por 733.1 miles de pesos integrados de la siguiente manera:
- Recursos del FASSA 2024 por 4,118,708.7 miles de pesos de los cuales los SESG recibieron recursos líquidos conforme al calendario por 4,079,746.2 miles de pesos, así como 37.8 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros transferidos, asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pagó por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Guerrero por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros un importe de 38,962.5 miles de pesos, de los recursos líquidos se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 20.9 miles de pesos.
 - Recursos del Programa U013 2024 por 2,516,559.0 miles de pesos de los cuales los SESG recibieron recursos en numerario (líquidos) por 1,771,274.3 miles de pesos, así como 289.3 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros transferidos; cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por medio del IMSS-BIENESTAR por 745,284.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó folios presupuestales, ordenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 713,094.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 21 del presente informe), de los recursos en numerario se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 57.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 13.0 miles de pesos para un total de 70.1 miles de pesos.

- Recursos del Programa U013 2024 del Convenio número PM-U013-2024-GUERRERO-12 por 85,286.4 miles de pesos, así como 52.3 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros transferidos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 85.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.1 miles de pesos para un total de 85.5 miles de pesos.
- Recursos del Programa U013 2024 del Convenio número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12 por 16,000.0 miles de pesos, así como 6.7 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros transferidos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 73.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.3 miles de pesos para un total de 73.7 miles de pesos.
- Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número CC-E001-2024-GRO-19 por 125,667.0 miles de pesos, así como 23.7 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros transferidos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 103.3 miles de pesos y al 31 de enero de 2025 por 0.1 miles de pesos para un total de 103.4 miles de pesos.
- Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número CC-E001-GRO-01-2024 por 175,126.8 miles de pesos, así como 1.7 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros transferidos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 214.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.1 miles de pesos para un total de 214.1 miles de pesos.
- Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número PMA-E001-2024-GUERRERO-12 por 43,046.6 miles de pesos, así como 18.3 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros transferidos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 41.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 3.1 miles de pesos para un total de 44.8 miles de pesos.
- Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12 por 235,000.0 miles de pesos, así como 144.1 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros transferidos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 120.6 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que los SESG notificaron en tiempo a la SEFINA y al IMSS-BIENESTAR sobre los recursos que le fueron ministrados, así como de los rendimientos financieros que le fueron transferidos.

- d) Los saldos en las cuentas bancarias que utilizó la SEFINA para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- e) Los saldos en las cuentas bancarias que utilizaron los SESG para la recepción y administración de los recursos del Programa E001 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, correspondieron con los reportados como pendientes de pago en el Estado del Ejercicio Presupuestal Programa E001 2024 presentado por los SESG.

Resultado núm. 3

Se constató que los SESG, abrieron antes de la radicación de los recursos y dentro del plazo establecido por la normativa, nueve cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024; que se integran: una cuenta bancaria para la recepción de los recursos líquidos del FASSA 2024 por 4,079,746.2 miles de pesos, una cuenta bancaria para la recepción de los recursos en numerario del Programa U013 2024 por 1,771,274.3 miles de pesos; una cuenta bancaria para la recepción del Convenio número PM-U013-2024-GUERRERO-12 por 85,286.4 miles de pesos, una cuenta bancaria para la recepción del Convenio número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12 por 16,000.0 miles de pesos, una cuenta bancaria para la recepción del Convenio número CC-E001-2024-GRO-19, por 125,667.0 miles de pesos, una cuenta bancaria para la recepción del Convenio número E001-GRO-01-2024 por 175,126.8 miles de pesos, una cuenta bancaria para la recepción del Convenio número PMA-E001-2024-GUERRERO-12 por 43,046.6 miles de pesos y una cuenta bancaria para la recepción del Convenio número PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12 por 235,000.0 miles de pesos y una cuenta para la Aportación Solidaria Estatal Líquida (ASE Líquida) 2024 por 1,077,629.5 miles de pesos, en las cuales se generaron rendimientos financieros en conjunto al 31 de diciembre de 2024 por 716.4 miles de pesos (20.9 miles de pesos del FASSA 2024, 57.1 miles de pesos del Programa U013 2024, 85.4 miles de pesos del Convenio número PM-U013-2024-GUERRERO-12, 73.4 miles de pesos del Convenio número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12, 103.3 miles de pesos del Convenio número CC-E001-2024-GRO-19, 214.0 miles de pesos del Convenio número CC-E001-GRO-01-2024, 41.7 miles de pesos del Convenio número PMA-E001-2024-GUERRERO-12 y 120.6 miles de pesos del Convenio número PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12) y al 31 de marzo de 2025 por 16.7 miles de pesos (13.0 miles de pesos del Programa U013 2024, 0.1 miles de pesos del Convenio número PM-U013-2024-GUERRERO-12, 0.3 miles de pesos del Convenio número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12, 0.1 miles de pesos del Convenio número CC-E001-2024-GRO-19, 0.1 miles de pesos del Convenio número CC-E001-GRO-01-2024 y 3.1 miles de pesos del Convenio número PMA-E001-2024-GUERRERO-12) para un total de 733.1 miles de pesos, asimismo, se comprobó que los SESG remitieron la información correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias al IMSS-BIENESTAR y a la SEFINA; sin embargo, se verificó que las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 no fueron únicas, toda vez que se identificaron transferencias a 10 cuentas bancarias adicionales en las que se mezclaron diferentes fuentes de financiamiento, las cuales fueron utilizadas para el pago de servicios personales y gastos de operación por los SESG (6 cuentas bancarias del FASSA 2024, y 4 cuentas bancarias del Programa U013 2024).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0391/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Al Gobierno del Estado de Guerrero le asignaron recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 10,079,678.1 miles de pesos de los cuales se comprobó que la SEFINA recibió recursos líquidos de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 6,531,147.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 573.9 miles de pesos integrados de la siguiente manera:

- a) Recursos del FASSA 2024 por 4,118,708.7 miles de pesos de los cuales la SEFINA recibió recursos líquidos conforme al calendario por 4,079,746.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SESG de acuerdo con la normativa, asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pagó por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Guerrero por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros un importe de 38,962.5 miles de pesos, correspondientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), de los que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 37.8 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en su totalidad por la SEFINA a los SESG.
- b) Recursos del Programa U013 2024 por 2,516,559.0 miles de pesos de los cuales la SEFINA recibió recursos en numerario (líquidos) por 1,771,274.3 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SESG de acuerdo con la normativa; cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por medio del IMSS-BIENESTAR por 745,284.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó los registros contables y presupuestarios y proporcionó folios presupuestales, órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 713,094.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 21 del presente informe), de los recursos en numerario (líquidos) se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 289.3 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en su totalidad por la SEFINA a los SESG.
- c) Recursos del Programa U013 2024 del Convenio número PM-U013-2024-GUERRERO-12, del cual la SEFINA recibió recursos líquidos por 85,286.4 miles de pesos los cuales fueron transferidos a los SESG de acuerdo con la normativa, los que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 52.3 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en su totalidad por la SEFINA a los SESG.
- d) Recursos del Programa U013 2024 del Convenio número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12, del cual la SEFINA recibió recursos líquidos por 16,000.0 miles de

pesos los cuales fueron transferidos a los SESG de acuerdo con la normativa, los que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 6.6 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en su totalidad por la SEFINA a los SESG.

- e) Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número CC-E001-2024-GRO-19, del cual la SEFINA recibió recursos líquidos por 125,667.0 miles de pesos los cuales fueron transferidos a los SESG de acuerdo con la normativa, los que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 23.7 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en su totalidad por la SEFINA a los SESG.
- f) Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número CC-E001-GRO-01-2024, del cual la SEFINA recibió recursos líquidos por 175,126.8 miles de pesos los cuales fueron transferidos a los SESG de acuerdo con la normativa, los que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1.7 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en su totalidad por la SEFINA a los SESG.
- g) Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número PMA-E001-2024-GUERRERO-12, del cual la SEFINA recibió recursos líquidos por 43,046.6 miles de pesos los cuales fueron transferidos a los SESG de acuerdo con la normativa, los que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 18.3 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en su totalidad por la SEFINA a los SESG.
- h) Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12, del cual la SEFINA recibió recursos líquidos por 235,000.0 miles de pesos los cuales fueron transferidos a los SESG de acuerdo con la normativa, los que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 144.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en su totalidad por la SEFINA a los SESG.

Adicionalmente se constató que la SEFINA emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGPYP“A” de la SHCP y al IMSS BIENESTAR.

Por otra parte, se constató que el Gobierno del Estado de Guerrero realizó dentro del plazo establecido en la normativa la aportación solidaria estatal del U013 2024 por 1,539,470.7 miles de pesos, de manera líquida por 1,077,629.5 miles de pesos y 461,841.2 miles de pesos en especie; de lo anterior se verificó que los recursos federales transferidos no fueron gravados ni afectados en garantía; sin embargo, se verificó que la SEFINA realizó las transferencias a los SESG de los recursos de los Convenios números PM-U013-2024-GUERRERO-12 y PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12 después de la fecha establecida en la normativa que van de 2 a 11 días hábiles de atraso.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0392/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El saldo en la cuenta bancaria que utilizaron los SESG para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, no correspondió con el reportado como pendiente de pago en el Estado del Ejercicio Presupuestario del FASSA 2024 presentado por los SESG, ya que estos últimos reportaron a la Subdirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero pagos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 3,831,924.6 miles de pesos, de los que se identificó la salida de los recursos de la cuenta bancaria del FASSA 2024 en su totalidad; sin embargo, no se acreditaron los pagos y enteros del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses de marzo, abril, septiembre y diciembre de 2024 por 170,439.2 miles de pesos (ver resultado número 17 del presente informe).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0393/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

El saldo en la cuenta bancaria que utilizaron los SESG para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, no se correspondió con el reportado como pendiente de pago en el Estado del Ejercicio Presupuestal Programa U013 2024 presentado por los SESG, ya que estos últimos reportaron al IMSS-BIENESTAR pagos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 994,762.6 miles de pesos, de los que se identificó la salida de los recursos de la cuenta bancaria del Programa U013 2024 en su totalidad; sin embargo, no se acreditaron los pagos y enteros del ISR correspondiente a los meses de marzo, abril, septiembre y diciembre de 2024 por 48,584.8 miles de pesos (ver resultado número 17 del presente informe).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0394/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

La SSA, el IMSS, el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Guerrero suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto, se determinó que el Gobierno del Estado de Guerrero no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-12000-19-1063-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 8

La SEFINA y los SESG registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 6,570,109.8 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados por la SEFINA por un importe de 573.9 miles de pesos y los generados en los SESG por 733.1 miles de pesos integrados de la siguiente manera:

- a) Recursos del FASSA 2024 por 4,118,708.7 miles de pesos de los cuales corresponden a recursos líquidos un importe de 4,079,746.2 miles de pesos y 38,962.5 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Guerrero y los rendimientos financieros de la SEFINA al 31 de diciembre de 2024 por 37.8 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 20.9 miles de pesos, asimismo, de los rendimientos financieros recibidos de la SEFINA por 37.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024.
- b) Recursos del Programa U013 2024 por 2,516,559.0 miles de pesos de los cuales corresponden a recursos en numerario (líquidos) por 1,771,274.3 miles de pesos, cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por medio del IMSS-BIENESTAR por 745,284.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó folios presupuestales, ordenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y otros productos químicos por 713,094.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 21 del presente informe) y los rendimientos financieros de la SEFINA al 31 de diciembre de 2024 por 289.3 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 57.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 13.0 miles de pesos para un total de rendimientos

generados por 70.1 miles de pesos, asimismo, de los rendimientos financieros recibidos de la SEFINA por 289.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024.

- c) Recursos del Programa U013 2024 del Convenio número PM-U013-2024-GUERRERO-12 por 85,286.4 miles de pesos y los rendimientos financieros de la SEFINA al 31 de diciembre de 2024 por 52.3 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 85.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.1 miles de pesos para un total de 85.5 miles de pesos, asimismo, de los rendimientos financieros recibidos de la SEFINA por 52.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024.
- d) Recursos del Programa U013 2024 del Convenio número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12 por 16,000.0 miles de pesos y los rendimientos financieros de la SEFINA al 31 de diciembre de 2024 por 6.7 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 73.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.3 miles de pesos para un total de 73.7 miles de pesos, asimismo, de los rendimientos financieros recibidos de la SEFINA por 6.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024.
- e) Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número CC-E001-2024-GRO-19 por 125,667.0 miles de pesos y los rendimientos financieros de la SEFINA al 31 de diciembre de 2024 por 23.7 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 103.3 miles de pesos y al 31 de enero de 2025 por 0.1 pesos para un total de 103.4 miles de pesos, asimismo, de los rendimientos financieros recibidos de la SEFINA por 23.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024.
- f) Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número CC-E001-GRO-01-2024 por 175,126.8 miles de pesos y los rendimientos financieros de la SEFINA al 31 de diciembre de 2024 por 1.7 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 214.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.1 miles de pesos para un total de 214.1 miles de pesos, asimismo, de los rendimientos financieros recibidos de la SEFINA por 1.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024.
- g) Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número PMA-E001-2024-GUERRERO-12 por 43,046.6 miles de pesos y los rendimientos financieros de la SEFINA al 31 de diciembre de 2024 por 18.3 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 41.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 3.0 miles de pesos para un total de 44.8 miles de pesos, asimismo, de los rendimientos financieros recibidos de la SEFINA por 18.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024.
- h) Recursos del Programa E001 2024 del Convenio número PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12 por 235,000.0 miles de pesos y los rendimientos financieros de la SEFINA al 31 de diciembre de 2024 por 144.1 miles de pesos y los rendimientos financieros de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 120.6 miles de pesos, asimismo, de los rendimientos financieros recibidos de la SEFINA por 144.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024.

De igual forma, se comprobó el registro en su sistema contable y presupuestario de una muestra de los egresos realizados al 31 de marzo de 2025 por 5,353,255.9 miles de pesos, en el que se verificó lo siguiente:

- a) Respecto a las operaciones registradas del FASSA 2024, en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 3,831,694.3 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 15,527.4 miles de pesos, y 3000 “Servicios Generales” por 30,456.4 miles de pesos se constató que fueron registradas contable y presupuestariamente, los cuales se encontraron soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; además, se identificaron con el sello con la leyenda de operado “SECRETARÍA DE SALUD OPERADO FASSA”.
- b) Para el Programa U013 2024, las operaciones registradas por concepto de gasto “Servicios Personales” por 994,762.6 miles de pesos, “Materiales y Suministros” por 37,695.1 miles de pesos, y “Servicios Generales” por 302,883.3 miles de pesos, se verificó que fueron registradas contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; además, se identificaron con el sello con la leyenda de operado “SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR OPERADO” y contó con los archivos electrónicos de los CFDI en formatos XML y PDF.
- c) Del convenio PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12, del Programa U013 2024, las operaciones registradas por concepto de gasto “Inversión pública” por 16,000.0 miles de pesos, se verificó que fue registrada contable y presupuestariamente, se soportó con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; además, se identificaron con el sello con la leyenda de “SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR OPERADO CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA U013” “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024” y contó con los archivos electrónicos de los CFDI en formatos XML Y PDF.
- d) Del convenio CC-E001-2024-GRO-19, del Programa E001 2024, las operaciones registradas en el capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible” por 124,236.8 miles de pesos, fueron registradas contable y presupuestariamente, los cuales se encontraron soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; además, se identificaron con el sello con la leyenda de “SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR OPERADO CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA E001 “ATENCIÓN A LA SALUD A PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024”.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 9

Se constató que al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos recursos del FASSA 2024 por 4,118,708.7 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2024, de los cuales, se pagaron 4,082,745.1 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 su totalidad.

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SEFINA a los SESG por 37.8 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 20.9 miles de pesos, para un total disponible de 58.7 miles de pesos, se verificó que a la misma fecha se comprometieron, devengaron y pagaron un importe de 20.0 miles de pesos en los objetivos del FASSA 2024; asimismo, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 38.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)					
Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios Personales	3,831,694.3	3,831,694.3	93.0	3,799,037.4	3,831,694.3
Materiales y Suministros	104,296.7	104,296.7	2.5	103,546.3	104,296.7
Servicios Generales	179,694.3	179,694.3	4.4	178,441.9	179,694.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15.6	15.6	0.0	15.6	15.6
Bienes Muebles e Inmuebles	3,007.8	3,007.8	0.1	1,703.9	3,007.8
Total	4,118,708.7	4,118,708.7	100.0	4,082,745.1	4,118,708.7

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Guerrero no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024 en los fines del fondo, debido a que reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024.

De los recursos federales acordados del Programa U013 2024 por 2,516,559.0 miles de pesos, al Gobierno del Estado de Guerrero se le transfirieron recursos en numerario (líquidos) por

1,771,274.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron en su totalidad y a la misma fecha se pagaron 1,720,311.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 en su totalidad.

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SEFINA a los SESG por 289.3 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 57.1 miles de pesos, para un total de 346.4 miles de pesos, se verificó que a la misma fecha se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad en los objetivos del Programa U013 2024; asimismo, los rendimientos generados al 31 de marzo de 2025 por 13.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	994,762.6	994,762.6	39.5	994,762.6	994,762.6
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	114,596.3	114,596.3	4.6	105,434.2	114,596.3
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	5,861.1	5,861.1	0.2	5,861.1	5,861.1
Gastos de operación	656,054.3	656,054.3	26.1	614,253.6	656,054.3
Subtotal	1,771,274.3	1,771,274.3	70.4	1,720,311.5	1,771,274.3
Recurso en Especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	745,284.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	745,284.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	2,516,559.0	1,771,274.3	70.4	1,720,311.5	1,771,274.3

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.

* De los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 745,284.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó 713,094.6 miles de pesos en los registros contables y presupuestarios, así como proporcionó recibos oficiales, remisiones y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas y el material de curación; por lo que a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025), debido a que el IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 21 del presente informe).

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó la aplicación de recursos por 420,637.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 16.7% de los recursos acordados, los cuales corresponden a remuneraciones al personal y a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativo.

De los recursos federales que corresponden al Programa U013 Infraestructura, se constató que al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos recursos por medio del convenio número PM-U013-2024-GUERRERO-12 por 85,286.4 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron 85,250.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, por lo que existieron recursos no comprometidos por 35.5 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa, asimismo, a la misma fecha se reportaron como pagados 84,594.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 su totalidad; asimismo, de los rendimientos financieros transferidos por la SEFINA a los SESG por 52.3 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 85.4 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2025 por 0.1 miles de pesos para un total disponible de 137.8 miles de pesos, se verificó que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

Por otra parte, se constató que le fueron transferidos recursos por medio del convenio número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12 por 16,000.0 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron y pagaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2024, a su vez, de los rendimientos financieros transferidos por la SEFINA a los SESG por 6.7 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 73.4 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2025 por 0.3 miles de pesos, para un total disponible de 80.4 miles de pesos, se verificó que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Guerrero no aplicó la totalidad de los recursos del convenio número PM-U013-2024-GUERRERO-12 en los fines de éste, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Convenio número PM-U013-2024-GUERRERO-12					
Inversión Pública	85,286.4	85,250.9	99.9	84,594.8	85,250.9
Convenio número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12					
Inversión Pública	16,000.0	16,000.0	100.0	16,000.0	16,000.0
Total	101,286.4	101,250.9		100,594.8	101,250.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

De los recursos federales que corresponden al Programa E001, se constató que al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos recursos por 578,840.4 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron 577,391.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, monto que representó el 99.7% de los recursos transferidos por lo que existieron recursos no comprometidos por 1,449.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa y se pagaron 560,673.0 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 su totalidad.

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SEFINA a los SESG por 187.8 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria de los SESG al 31 de diciembre de 2024 por 479.6 miles de pesos y 3.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total disponible de 670.7 miles de pesos, se verificó que fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría; sin embargo, fuera del plazo establecido por la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Convenio número CC-E001-2024-GRO-19					
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	125,667.0	124,236.8	21.4	124,236.8	124,236.8
Subtotal	125,667.0	124,236.8	21.4	124,236.8	124,236.8
Convenio número CC-E001-GRO-01-2024					
Materiales y Suministros	125,429.0	125,429.0	21.7	125,429.0	125,429.0
Servicios Generales	49,697.8	49,697.8	8.6	49,697.8	49,697.8
Subtotal	175,126.8	175,126.8	30.3	175,126.8	175,126.8
Convenio número PMA-E001-2024-GUERRERO-12					
Inversión Pública	43,046.6	43,046.6	7.4	26,328.2	43,046.6
Subtotal	43,046.6	43,046.6	7.4	26,328.2	43,046.6
Convenio número PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12					
Inversión Pública	235,000.0	234,981.2	40.6	234,981.2	234,981.2
Subtotal	235,000.0	234,981.2	40.6	234,981.2	234,981.2
Total	578,840.4	577,391.4	99.7	560,673.0	577,391.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0395/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Los SESG reportaron de manera transversal recursos del Programa U013 2024 en el rubro de "Remuneraciones al personal" por 331,160.3 miles de pesos y en el rubro de "Adquisición, distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos" por 89,477.4 miles de pesos, para un total de 420,637.7 miles de pesos, de recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 16.7% de los recursos asignados del programa; por lo tanto, no cubrió el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0396/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 11

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SESG realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 los cuales se ajustaron al tabulador autorizado, así como las compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se verificó que no realizaron pagos por concepto de medida de fin de año a personal con categoría de mando medio.
- b) Los SESG destinaron recursos del Programa U013 2024 por 994,762.6 miles de pesos para el pago exclusivo de las plantillas del personal, que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 39.5% del total de los recursos acordados por 2,516,559.0 miles de pesos, por lo tanto, no excedió al porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%. Asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín contratado con cargo a los recursos federales del Programa U013 2024 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.

- c) Los SESG pagaron con recursos del Programa U013 2024 los cuales los sueldos se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP, y los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se comprobó que no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, así como no destinaron pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni por impuestos estatales sobre nómina, a su vez, se verificó que los SESG no realizaron pagos por concepto de medida de fin de año a personal con categoría de mando medio o superior.
- d) De la revisión a una muestra de 100 expedientes de personal eventual, se constató que los SESG formalizaron la prestación de servicios por medio de los contratos respectivos financiados con recursos del Programa U013 2024 por 23,169.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo se verificó que los pagos por sueldo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos y a los plazos convenidos en ellos.
- e) Los SESG no autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; asimismo, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, los SESG destinaron recursos federales (del FASSA 2024) por 17,881.6 miles de pesos para el pago a 54 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo se otorgaron licencias con goce de sueldo a 44 trabajadores pagados con recurso del FASSA 2024 y 19 con recurso del U013 2024, los cuales, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- f) Con la validación electrónica de 10 centros de trabajo; el Hospital General de Huitzuco de Figueroa, Laboratorio Regional Acapulco, Jurisdicción Sanitaria 02 Iguala, Jurisdicción Sanitaria 03 Chilpancingo y Jurisdicción Sanitaria 06 Costa Chica Ometepec, se constató que, de un total de 1,225 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 412,309.0 miles de pesos; 1,178 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizan actividades relacionadas con su puesto y en 47 casos se justificó la ausencia del personal, mediante sus formatos respectivos de Jubilación, licencia sindical, cambio de adscripción, incapacidad y defunción, asimismo del Hospital General de Iguala de la Independencia, Hospital general de Zihuatanejo, Hospital General de Tlapa de Comonfort, Hospital General Ometepec y Hospital General de Cayuca de Catalán, se constató que de un total de 263 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del Programa U013 2024 por 83,797.2 miles de pesos; 257 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizan actividades relacionadas con su puesto y en 6 casos se justificó la ausencia

del personal, mediante sus formatos respectivos de comisión interna, renuncia, defunción, beca y licencia sin goce de sueldo.

- g) Los SESG realizaron las retenciones por las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 666,968.3 miles de pesos (562,472.2 miles de pesos del FASSA 2024 y 104,496.1 miles de pesos del Programa U013 2024), los enteros se realizaron en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales, con cargo en los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, por multas, recargos ni actualizaciones.

Resultado núm. 12

Los SESG destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, homologado y regularizado que operaron la prestación de servicios de salud por 3,831,694.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 93.0% del total de los recursos asignados, de los cuales 3,294,162.6 miles de pesos corresponden al catálogo del personal de la rama médica, paramédica y afín; 26,290.1 miles de pesos a la rama administrativa y personal de mando 407,328.2 miles de pesos de pagos por cuotas patronales; 103,913.5 miles de pesos por otras prestaciones al personal, que representaron el 80.0%, el 0.6%, el 9.9%, el 2.5%, del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente y a un total de 16,614 trabajadores, de los cuales 16,485 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 129 a la rama administrativa y mandos medios que representaron el 99.2% y el 0.8% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas Miles de pesos	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín					
Médica	3,564	3,564	21.4	1,017,256.5	24.7
Paramédica	8,192	8,192	49.3	1,476,095.3	35.8
Paramédica Afín	4,511	4,511	27.2	735,873.3	17.9
Médica de confianza	218	218	1.3	64,937.5	1.6
Suma	16,485	16,485	99.2	3,294,162.6	80.0
Rama administrativa					
Administrativa	26	26	0.2	4,606.1	0.1
Personal de mando	103	103	0.6	21,684.0	0.5
Suma	129	129	0.8	26,290.1	0.6
Subtotal	16,614	16,614	100	3,320,452.7	80.6
Cuotas Patronales				407,328.2	9.9
Otras prestaciones				103,913.4	2.5
Total				3,831,694.3	93.0
Total, ministrado al Estado				4,118,708.7	100.0

FUENTE: Bases de las nóminas del personal federal, formalizado, homologado y regularizado proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se comprobó que de los recursos destinados del Programa U013 2024 para el pago de remuneraciones del personal cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 994,762.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 39.5% del total de los recursos acordados, de los cuales los SESG destinaron 888,064.8 miles de pesos al personal del catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 19,610.9 miles de pesos a la rama administrativa y personal de mando, 62,413.8 miles de pesos de pagos por cuotas patronales y 24,673.1 miles de pesos por otras prestaciones al personal que representaron el 35.2%, el 0.8%, el 2.5% y el 1.0% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y de un total de 4,360 trabajadores y personal eventual, de los cuales 4,255 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 105 a la rama administrativa que

representaron el 97.6% y el 2.4% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas Miles de pesos	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	427	268	695	16.0	275,741.20	10.9
Paramédica	717	953	1,670	38.3	335,421.80	13.3
Paramédica Afín	732	1,158	1,890	43.3	276,901.80	11.0
Suma	1,876	2,379	4,255	97.6	888,064.80	35.2
Rama administrativa						
Administrativo	0	105	105	2.4	19,610.90	0.8
Suma	0	105	105	2.4	19,610.90	0.8
Subtotal	1,876	2,484	4,360	100.0	907,675.70	36.0
Cuotas Patronales					62,413.80	2.5
Otras prestaciones					24,673.10	1.0
Total					994,762.60	39.5
Total, acordado al Estado					2,516,559.00	100.0

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Regularizado y Eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 13

Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal, se verificó que en 92 casos, se acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales se pagaron recursos con cargo al FASSA durante el ejercicio fiscal 2024 y las cédulas profesionales se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, en el caso de 8 personas (2 Coordinador Médico en Área Normativa A, 4 Supervisor Médico en Área Normativa, 1 Enfermera Jefe de Servicios y 1 Nutricionista), no se presentó en el expediente laboral el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, a quienes se les realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 4,386.1 miles de pesos;

adicionalmente, se realizó la consulta de la página de internet del RNP de la SEP y en los casos aplicables no se localizó evidencia del registro de las cédulas profesionales.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de siete trabajadores por 3,027,859.67 pesos que comparados con el monto observado por 3,765,486.47 pesos da una diferencia de 737,626.80 pesos; así como 620,592.20 pesos que corresponden a un trabajador que no contó con la documentación que acreditara la preparación académica requerida para el puesto que fue contratado, para un total de 1,358,219.00 pesos de pagos improcedentes, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y sus rendimientos financieros por 214,124.00 pesos; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0397/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal, se verificó que en 98 casos, se acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales se pagaron recursos con cargo al Programa U013 durante el ejercicio fiscal 2024 y las cédulas profesionales se localizaron en el RNP de la SEP; sin embargo, en el caso de 2 personas (Cirujano Dentista A y Auxiliar de Enfermería A), no se presentó en el expediente laboral el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, a quienes se les realizaron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2024 por 626.7 miles de pesos; adicionalmente, se realizó la consulta de la página de internet del RNP de la SEP y no se localizó evidencia del registro de las cédulas profesionales.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de un trabajador por 230,517.21 pesos que comparados con el monto observado por 358,936.20 pesos da una diferencia de 128,418.99 pesos; así como 267,801.01 pesos que corresponden a un trabajador que no contó con la documentación que acreditara la preparación académica requerida para el puesto que fue contratado, para un total de 396,220.00 pesos de pagos improcedentes, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y sus rendimientos financieros por 77,289.00 pesos; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0398/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

Los SESG realizaron pagos después de la fecha de la baja a 12 personas por 224.3 miles de pesos; asimismo, realizaron pagos durante el periodo de licencia sin goce de sueldo a 13 personas por 954.9 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos improcedentes del FASSA 2024 por un importe de 1,179.2 miles de pesos y se verificó que no existieron cheques cancelados de la cuenta administradora del fondo.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, que corresponden a 13 personas a las que se les realizaron pagos durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 954,906.00 pesos y a 12 personas a las que se les realizaron pagos después de la fecha de la baja que representaron un monto por 224,314.00 pesos y sus rendimientos financieros por 177,982.00 pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0399/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Los SESG realizaron pagos durante el periodo de licencia sin goce de sueldo a cinco personas por lo que se realizaron pagos improcedentes por 387.0 miles de pesos, y se verificó que no existieron cheques cancelados de la cuenta administradora del Programa U013 2024.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 386,996.00 pesos a la Tesorería de la Federación por pagos a cinco personas que contaron con licencia sin goce de sueldo y sus rendimientos financieros por 57,871.00 pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0400/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

Los SESG realizaron las retenciones a las nóminas del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe de 376,100.5 miles de pesos y 86,057.7 miles de pesos, respectivamente, y se verificó que se enteraron y pagaron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, se verificó que los SESG realizaron retenciones de los meses de marzo, abril, septiembre y diciembre de 2024 por un

importe de 170,439.2 miles de pesos y 48,584.8 miles de pesos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, respectivamente, los cuales no fueron enterados al SAT.

2024-5-06E00-19-1063-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por no realizar el entero del Impuesto Sobre la Renta de los meses de marzo, abril, septiembre y diciembre de 2024, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 18

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SESG destinaron recursos en numerario liberados por el IMSS-BIENESTAR del Programa U013 2024 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 114,596.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 4.6% del total de los recursos acordados; asimismo los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 745,284.7 miles de pesos que representaron el 29.6% de los recursos acordados, y en su totalidad representaron el 34.2%. Cabe mencionar que la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios por 713,094.6 miles de pesos de los cuales proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas; por lo anterior sin que a la fecha de la auditoría, los SESG y el IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 21 del presente informe).
- b) Con la revisión de un procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional, financiado con recursos del Programa E001 2024 por 124,236.8 miles de pesos (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior) se verificó que los SESG adjudicaron los procedimientos de conformidad con la normativa; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en el caso del proceso

se formalizaron los contratos respectivos y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con E001 2024
1	SSA/SAF/SRM/DA/0122/2024	Licitación Pública Nacional	Adquisición de equipamiento para el fortalecimiento del Instituto Estatal de Cancerología del Estado de Guerrero	45,196.5	45,196.5
2	SSA/SAF/SRM/DA/0123/2024	Licitación Pública Nacional	Adquisición de equipamiento para el fortalecimiento del Instituto Estatal de Cancerología del Estado de Guerrero	79,040.3	79,040.3
Total				124,236.8	124,236.8

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por La entidad fiscalizada.

- c) Se constató que los bienes adquiridos se entregaron y los servicios contratados se prestaron, en los lugares y fechas establecidas en los contratos; asimismo, cumplieron con las especificaciones requeridas; además, los pagos realizados con recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 se encontraron soportados con las actas de entrega recepción y los resguardos correspondientes, por lo que no existieron casos en el que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- d) Se verificó de una muestra de medicamentos con alto costo con clave 010.000.6259.00 LABETALOL, Solución inyectable (53 Unidades) y 010.000.4429.00 Dactinomicina. Solución Inyectable (25 Unidades), se distribuyeron al Instituto Estatal de Cancerología y el Almacén Central de los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, asimismo, se aplicaron los controles adecuados para el manejo y resguardo de los medicamentos controlados y de alto costo de acuerdo a los procedimientos normalizados de operación de recepción.

Resultado núm. 19

Con la revisión de una muestra de cinco procedimientos de adjudicación (4 por Licitación Pública Nacional y 1 por adjudicación directa), financiados con recursos del FASSA 2024 por 106,660.7 miles de pesos (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior), se verificó que los SESG adjudicaron los procedimientos de conformidad con la normativa; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la

anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en el caso de los 5 procesos se formalizaron los contratos respectivos; asimismo, se verificó que en el caso aplicable la adjudicación directa por excepción se encontró el dictamen fundado y motivado del Comité de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, Guerrero, mediante los cuales justificaron la excepción y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con FASSA 2024
1	SSA/SAF/SRM/DA/0444/2023	Licitación Pública Nacional	Servicio de hemodiálisis y diálisis peritoneal para pacientes con insuficiencia renal crónica	39,380.7	17,092.0
2	SSA/SAF/SRM/DA/0481/2023	Licitación Pública Nacional	Servicio integral de limpieza para diferentes unidades hospitalarias	48,370.8	6,922.5
3	SSA/SAF/SRM/DA/0497/2023	Licitación Pública Nacional	Servicios de vigilancia para diferentes unidades Médicas y administrativas pertenecientes a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud	33,267.6	6,441.9
4	SSA/SAF/SRM/DA/0301/2024	Licitación Pública Nacional	Vales de despensa por medio de tarjetas para el personal operativo	145,042.8	60,676.9
5	SSA/SAF/SRM/DA/0013/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de tarjetas electrónicas por concepto de vestuario y uniformes para el personal operativo en activo	49,189.3	15,527.4
Total				315,251.1	106,660.7

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada

No obstante, se verificó que en los procedimientos de adjudicación se presentaron las inconsistencias siguientes:

- a) Del contrato número SSA/SAF/SRM/DA/0013/2024 referente a la adquisición de tarjetas electrónicas por concepto de vestuario y uniformes para el personal operativo en activo, se verificó que los SESG no presentaron el estudio de mercado correspondiente, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores

condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

- b) Del contrato número SSA/SAF/SRM/DA/0444/2023 referente al Servicio de hemodiálisis y diálisis peritoneal para pacientes con insuficiencia renal crónica, se verificó que no se presentó la garantía de cumplimiento solicitada en el proceso.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0401/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

Con la revisión de una muestra de 6 procedimientos de adjudicación por Licitación Pública Nacional, financiados con recursos del Programa U013 2024 por 365,251.5 miles de pesos (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior), se verificó que los SESG adjudicaron los procedimientos de conformidad con la normativa; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en el caso de los 6 procesos se formalizaron los contratos respectivos y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato / pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con U013 2024
1	SSA/SAF/SRM/DA/0476/2023	Licitación Pública Nacional	Subcontratación de Servicios con Terceros (Servicio de Tomografía) para diferentes unidades hospitalarias	49,017.9	40,197.5
2	SSA/SAF/SRM/DA/0479/2023	Licitación Pública Nacional	Materiales Accesorios y Suministros Médicos (Abastecimiento de material de Osteosíntesis)	43,949.1	37,695.1
3	SSA/SAF/SRM/DA/0481/2023	Licitación Pública Nacional	Servicio integral de limpieza para diferentes unidades hospitalarias	48,370.8	41,354.6
4	SSA/SAF/SRM/DA/0493/2023	Licitación Pública Nacional	Servicios con terceros (Servicios de Laboratorio por Prueba realizada en modalidad de comodato con sistema informático) para las unidades médicas	194,703.7	194,703.7
5	SSA/SAF/SRM/DA/0497/2023	Licitación Pública Nacional	Servicios de vigilancia para diferentes unidades Médicas y administrativas pertenecientes a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud	33,267.6	26,627.5
6	SSA/SAF/DRM/DA/0301/2024	Licitación Pública Nacional	Vales de dispensa por medio de tarjetas para el personal operativo	145,042.8	24,673.1
			Total	514,351.9	365,251.5

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

No obstante, se verificó que en los procedimientos de adjudicación se presentaron las inconsistencias siguientes:

- a) De los contratos números SSA/SAF/SRM/DA/0476/2023 y SSA/SAF/SRM/DA/0493/2023, referentes a la Subcontratación de Servicios con Terceros (Servicio de Tomografía) para diferentes unidades hospitalarias y los Servicios con terceros (Servicios de Laboratorio por Prueba realizada en modalidad de comodato con sistema informático) para las unidades médicas, se verificó que los proveedores adjudicados no presentaron el documento en el que manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados los cuales incluyen las Normas Oficiales Mexicanas.
- b) Del contrato SSA/SAF/SRM/DA/0493/2023, el proveedor adjudicado no presentó copia del certificado NMX-CC-IMNC-9001:2015/ISO 9001:2015 a su nombre que lo ampare como prestador de servicios integrales de laboratorio clínico.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0402/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

El Gobierno del Estado de Guerrero suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Guerrero, en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios; entradas de almacén y acuses de recibo de los medicamentos, de vacunas y de material de curación, una cifra que difiere del monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025), presentara la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-12000-19-1063-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero realice la conciliación definitiva de los recursos acordados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 22

Con la revisión de una muestra de dos expedientes técnicos de obra, uno por licitación pública nacional y uno por adjudicación directa correspondientes a los contratos números SES-U013-LPN-143/2024 y SES-U013-AD-171/2024 relativos a la Construcción del Área de Quemados del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón, financiados con recursos del Programa U013 componente Infraestructura por 16,000.0 miles de pesos, se verificó que el procedimiento fue realizado por los SESG, el cual se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, los eventos de la licitación se realizaron en las condiciones y tiempos establecidos en las bases; asimismo, se constató que el contratista adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación y en el caso aplicable la

adjudicación directa por excepción se encontró el dictamen fundado y motivado por la Subdirección de Obras y Mantenimiento de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero; además, se comprobó que el proceso se encontró amparado en dos contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y estos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; y los trabajos de obras se ejecutaron en la unidad médica objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados mediante las estimaciones pagadas; asimismo, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos del contrato; sin embargo, se verificó que el proceso de la licitación del contrato número SES-U013-LPN-143/2024 la persona designada por el contratista adjudicado como Superintendente de Obra se presentó como representante de otra empresa para la apertura de propuestas técnicas y económicas para la "Construcción del Área de Quemados del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón", por lo que se presume que existe relación comercial y laboral entre ambas empresas (contratista adjudicado y participante), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas artículos 38 primer párrafo, 51, fracciones VI y VII, y 53 último párrafo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 55, 56 y 57; del Código Fiscal de la Federación, artículo 42-B, párrafo penúltimo; del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la Modalidad de Conservación y Mantenimiento, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", Para el Ejercicio Fiscal 2024, número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12, cláusulas, primera, tercera, numeral II, quinta primer párrafo, séptima, numerales I y II; y de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional de Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado número LO-71-018-912007999-N-11-2024 numerales 1.16.3 párrafo tercero.

2024-1-01101-19-1063-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente porque en el proceso de la licitación del contrato número SES-U013-LPN-143/2024 la persona designada por el contratista adjudicado como Superintendente de Obra se presentó como representante de otra empresa para la apertura de propuestas técnicas y económicas para la "Construcción del Área de Quemados del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón", por lo que se presume que existe relación comercial y laboral entre ambas empresas (contratista adjudicado y participante), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 38 primer párrafo, 51, fracciones VI y VII, y 53 último párrafo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 55, 56 y 57; del Código Fiscal de la Federación, artículo 42-B, párrafo penúltimo y del Convenio de Coordinación en Materia de

Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la Modalidad de Conservación y Mantenimiento, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", Para el Ejercicio Fiscal 2024, número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12, cláusulas, primera, tercera, numeral II, quinta primer párrafo, séptima, numerales I y II; y de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional de Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado número LO-71-018-912007999-N-11-2024 numerales 1.16.3 párrafo tercero.

Resultado núm. 23

Con la revisión de una muestra de dos expedientes técnicos de obra, uno por licitación pública nacional y uno por adjudicación directa correspondientes a los contratos números SES-U013-LPN-143/2024 y SES-U013-AD-171/2024 relativos a la Construcción del Área de Quemados del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón, financiados con recursos del Programa U013 componente Infraestructura por 16,000.0 miles de pesos, se verificó que los trabajos de obra se ejecutaron de acuerdo con los plazos, montos y conceptos pactados mediante las estimaciones pagadas y en el caso del contrato número SES-U013-AD-171/2024 las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos, y la Bitácora, por lo que en ambos contratos no hubo aplicación de penas convencionales; asimismo, fueron presentadas las Actas de Entrega Recepción de los Trabajos por los SESG; sin embargo, en el caso del contrato número SES-U013-LPN-143/2024 los SESG no proporcionaron los números generadores, con los cuales se validarán los conceptos por los trabajos realizados con las estimaciones presentadas y no se proporcionó la bitácora correspondiente a cada estimación emitida.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0404/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 24

Con la revisión de una muestra de dos expedientes técnicos de obra, uno por licitación pública nacional y uno por adjudicación directa correspondientes a los contratos números SES-U013-LPN-143/2024 y SES-U013-AD-171/2024 relativos a la Construcción del Área de Quemados del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón, financiados con recursos del Programa U013 componente Infraestructura por 16,000.0 miles de pesos, se verificó documentalmente mediante estimaciones con evidencia fotográfica, bitácora de finiquito de obras, los catálogos de conceptos, facturas, acta de finiquitos de obra, avisos de terminación de obra y Actas de Entrega Recepción de los Trabajos para la obra "Construcción del Área de Quemados del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón" que la obra se terminó en el tiempo pactado y que esta se encuentra en uso y funcionamiento.

Transparencia

Resultado núm. 25

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se verificó que los SESG enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Programa U013 2024; asimismo, la Secretaría de Salud Federal y el IMSS-BIENESTAR publicaron en sus páginas de Internet la información.
- b) Se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero informó sobre la suscripción Acuerdo de Coordinación U013 2024, y de los Convenios números PM-U013-2024-GUERRERO-12, PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12, CC-E001-2024-GRO-19, E001-GRO-01-2024, PMA-E001-2024-GUERRERO-12 y PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12, asimismo, se constató que los convenios referidos fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en su página de internet.

Resultado núm. 26

Se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores y los pusieron a disposición del público en general mediante su página de Internet de la SHCP y de los SESG; además, se publicaron en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero sin embargo, tuvieron un desfase de 11 a 21 días después de las fechas establecidas en la normativa, asimismo la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del Formato Ejercicio del Gasto del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 difiere de las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 proporcionados por los SESG.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0405/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 27

Se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y en su página oficial de Internet; sin embargo, no fue incluido el FASSA 2024 para su evaluación.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0406/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 28

Se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero, remitió los informes correspondientes al Programa de Gasto Federal, la conciliación de medicamentos, la totalidad de adquisiciones realizadas de la partida 25301 "Medicinas y Productos farmacéuticos", el envío del desglose del gasto por partida líquida y especie, el desglose por mes los formatos excel de las partidas 22301 "Utensilios para el Servicio de Alimentación", 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de reparación", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 33903 "Servicios integrales", sin embargo, los SESG no proporcionaron evidencia del envío de la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0407/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 29

Se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero remitió los informes del ejercicio del gasto de manera mensual y el reporte de acciones del Programa U013 2024 a más tardar el día quince de cada mes; sin embargo, no proporcionó evidencia de haber remitido de manera mensual el cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los anexos 6, 7 y 8 y del informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores, a más tardar el 31 de enero de 2025.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0408/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 30

Se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero, remitió los informes del ejercicio del gasto de manera mensual del Programa E001, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los anexos 6, 7 y 8 y del informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del convenio número CC-E001-2024-GRO-19, a más tardar el 31 de enero de 2025; sin embargo, el reporte de acciones de los convenios números CC-E001-GRO-01-2024, PMA-E001-2024-

GUERRERO-12 y PO-E001-SN-2024-GUERRERO-12, se realizaron fuera del tiempo establecido por la normativa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0409/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 3,847,921.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,847,921.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 527,266.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 18 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,354,740.4 miles de pesos, que representó el 81.5% de los 6,570,109.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 4,118,708.7 miles de pesos, del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 1,872,560.7 miles de pesos, y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 578,840.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, la entidad federativa comprometió y devengó la totalidad de los recursos y al 31 de marzo de 2025 pagó la totalidad. Por otra parte, de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no comprometió ni devengó el 0.3% de los recursos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones control y entrega de bienes y servicios; así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Salud, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley Reglamentaria del ejercicio profesional para el estado libre y soberano de Guerrero, lo que generó recuperaciones operadas por 3,847.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Guerrero incumplió en las obligaciones de transparencia sobre la gestión Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, ya que presentaron desfases de 21 días en la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de los informes trimestrales, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2323/2025 del 26 de septiembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 1, 7, 17, 21 y 22.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación

de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001, U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenio.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa, contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución,

empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001, U013(Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la

Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
 - a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero del 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PM

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.

- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PMA

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día

quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.

- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.
- Seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de internet.

Áreas Revisadas

Las Subsecretarías de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y las Subdirecciones de Recursos Financieros, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración y Finanzas y la Subdirección de Obras y Mantenimiento de la Subsecretaría de Planeación de los Servicios Estatales de Salud en Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción II y V y 66.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 38 primer párrafo, 51, fracciones VI y VII, y 53 último párrafo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49 segundo párrafo.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 90, 93, fracción I, 94, fracción I, 96, 102, 110, 118 y 147, fracción VII.
6. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo 79, 82 y 83.
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 55, 56 y 57.

8. Código Fiscal de la Federación: artículo 42-B, párrafo penúltimo.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Del Decreto por el que se Emite el Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Guerrero, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de Guerrero, cláusula sexta inciso f);

Del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Guerrero que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Guerrero, cláusula primera, y el anexo 6.

Del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 166.

De las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 130, fracción V.

De los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, capítulo I, numeral 8, párrafos cuarto y último.

Del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social En Los Términos Previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que Celebran por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, por la otra parte, el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Guerrero, cláusula segunda, inciso j), quinta, sexta y séptima, del Anexo "B", apartado "Distribución de la Aportación Federal Transferida" párrafo tercero, del "Apéndice I", "Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal", Respecto a la aportación federal, numeral 3.

Del Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la Modalidad de Conservación y Mantenimiento, con cargo a los

Recursos del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", Para el Ejercicio Fiscal 2024, número PO-U013-SN-2024-GUERRERO-12, cláusulas, primera, tercera, numeral II, quinta primer párrafo, séptima, numerales I y II.

De la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional de Obra Pública a Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado número LO-71-018-912007999-N-11-2024 numerales 1.16.3 párrafo tercero.

Del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 33.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.